

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER 00742 ✓
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA, 17 JUL. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Sub-Programa "La Cisterna Crece Junto a sus Jóvenes"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 106 de fecha 10.01.2014 y Modificado en Decreto N° 541 de fecha 07.02.2014.

2.- El Memorandum N° 1167 de fecha 20.06.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de don Jorge Segundo Silva González, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/137 (03.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE el CONTRATO**, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y don **Jorge Segundo Silva González**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], vigencia desde el 01 de Junio de 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2014, con una jornada de 44 horas semanales distribuidas en distintos horarios en las tardes y los sábados y domingos, cuando corresponda (a coordinar con organizaciones comunitarias), a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Sub-Programa "La Cisterna Crece Junto a sus Jóvenes"**", y la actividad específica a realizar es de:

❖ **Monitor de Talleres Deportivos dirigido a Jóvenes.**

2°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagara al Prestador por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ 999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO.

4°.- **EL PAGO** del los honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO, ALCALDE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- DIDECO
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Depto. Contabilidad
- 7.- Depto. De Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9.- Oficina de Partes
- 10.- Archivo.-

